



MENDOZA, 20 DIC 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 24636/19 caratulado: "*Secretaría Académica. MALLIMO, Laura Soledad s/ Solicitud asignación "Adicional por Carácter Crítico de la Función" p/ funciones en SAPOE "Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante" en año 2020*".

CONSIDERANDO:

Que el Equipo de Trabajo Multidisciplinario del SAPOE viene desarrollando una labor pormenorizada con los alumnos que presentan rendimiento académico negativo como también dificultades de enseñanza-aprendizaje, con técnicas que incluyen entrevistas personales, seguimiento y acompañamiento individual.

Que actualmente el SAPOE carece de trabajadora social, funciones imprescindibles para el diagnóstico y seguimiento en conjunto de los alumnos que asisten al mencionado servicio.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera, en la que ésta última expresa "...que si bien a la fecha no se cuenta con la ordenanza de aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2020, se estima se produciría una prórroga de lo asignado en el Ejercicio 2019."..."En razón de ello y en el caso de resultar necesario deberá incrementarse el mismo mediante reajustes presupuestarios y/o reasignación de economías. En estas condiciones podría accederse a lo solicitado, salvo mejor criterio de la Superioridad al respecto."

Que el mencionado adicional está contemplado en el artículo 12° inc. a) de la ordenanza n° 23/15-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a favor de la Lic. Laura Soledad MALLIMO (Legajo N° 30.192 - CUIL N° 23-27842334-4) para cumplir funciones en el "*Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante*" (SAPOE), consistente en un monto mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$ 7.813,45) desde el DIECISIETE (17) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 866

F. A.
lra

Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO